

ACTA Nº 22/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}A DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISEIS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^a/Ref.: 162/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organismo: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 658/07-AL. Adverso: Pesohe Promociones, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 121/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Número de Diligencias Prevención: 858/07. °Atestado Núm.: A.C. 65/07. Adverso: Miguel Reyes Cañadas. Vehículo: Opel, modelo: Corsa, matrícula: AL-1373-O. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 135/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Doña María Rosario Rastrojo García y 13 más. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 170/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 751/07-JA. Adverso: Pesohe Promociones, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 138/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 694/06. Adverso: Dña. Gracia Ramos Martín. Situación: Sentencia Núm. 338/07.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 75/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 285/06-FM. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 311/07.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 163/06 y 107/06. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 733/06. Adverso: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 349/07.

2º.- 8.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de personal técnico para las funciones de Monitora Socio-Cultural del Programa "De Atención a Menores y Familias con Riesgo" a la Sra. Gema Cobos Morales.

2º.- 9.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de trabajo a favor de personal técnico que ha desempeñado las funciones de apoyo en el Área de Urbanismo Don Luís Manuel López Capel.

2º.- 10.- Proposición relativa a la contratación para la ejecución del programa "Tratamiento de Familias con Menores" como Educador Social al Sr. Don Eduardo Vargas Garbín.

2º.- 11.- Proposición relativa a la suscripción de Convenio de Colaboración Formativa entre la Fundación Almería Social y Laboral y el Ayuntamiento de Roquetas de mar para la realización de prácticas de los alumnos del Curso de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

2º.-12.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de interinidad para la sustitución de Doña Rosario Linares Salinas del puesto de Auxiliar de Clínica del Centro Comarcal de Drogodependencias.

2º.-13.- Proposición relativa a la aprobación de bases para proveer en propiedad 32 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema oposición libre.

2º.-14.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de interinidad para la sustitución de Don José Luís Navarro González del puesto de Médico del Centro Comarcal de Drogodependencias.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Dirección General de la Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral.

3º.-2.- Aprobación del Proyecto y del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063 con destino a la construcción de un foso universal de tiro al plato (39/06-P).

3º.-3.- Aprobación del Proyecto del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271 con destino a la construcción de un Centro Religioso (22/07-P).

3º.-4.- Solicitud al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de recursos de apoyo destinados al programa de actuación para la eficiencia energética, suministro de ópticas de diodos para iluminación de semáforos.

3º.-5.- Solicitud de cambio de material de la licencia de Auto-Taxi nº 10 de Don Antonio Moncada García.

3º.-6.- Solicitud de cambio de material de la licencia de Auto-Taxi nº 35 de Don Lorenzo López Munuera.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la mesa de contratación relativa al contrato de suministro de lotes de productos alimenticios navideños y su adjudicación.

4º.-2.- Aprobación del expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Aguadulce y El Parador.

4º.-3.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

4º.-3.-1.- Mobiliario Auxiliares de Tesorería.

4º.-3.-2.- Mobiliario Sr. Tesorero.

4º.-3.-3.- Mobiliario Oficina de Recaudación de Aguadulce.

4º.-3.-4.- Mobiliario Negociado de Informática.

4º.-4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para la Policía Local por la mercantil Agodis S.L.

4º.-5.- Autorizar el nombramiento de Doña Esther Martín Martos en Rep. P & S Seguridad S.L como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I – 2º Tramo y Calles Adyacentes.

4º.-6.- Rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno de 05/11/07 sobre adjudicación del contrato de obra denominado Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I 2º tramos y calles adyacentes.

4º.-7.- Aprobación del contrato de suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la mercantil Agodis S.L.

4º.-8.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores de la sección de Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la mercantil Agodis S.L.

4º.-9.- Aprobación del contrato de suministro de una Secadora Bosh 7 kg condensación para la Policía Local.

4º.-10.- Aprobación del contrato de suministro para la adquisición de Licencia Software de Gestión Policial, Gestión de Multas y Formación para la Policía Local.

4º.-11.- Acta de la mesa de contratación relativa al suministro e instalación del alumbrado extraordinario de navidad para el Municipio de Roquetas de Mar y su adjudicación.

4º.-12.- Acta de la mesa de contratación relativa a la construcción de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Ferias de Turismo durante el año 2008.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos para tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias designando como representante titular de la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería a Don Antonio García Aguilar.

6º.-2.- Ratificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Vicar sobre la Coordinación y Encomienda de Gestión de las Actuaciones para la realización del Proyecto de Ciudad Digital.

6º.-3.- Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre fiscalización horizontal del Medio Ambiente.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **19 de noviembre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 162/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 658/07-AL. Adverso: Pesohe Promociones, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 14 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Aguadulce, Camino de Félix, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 16/11/2007 tengo que manifestar lo siguiente:*

La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del PGOU no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Norte resuelta que es con el Camino Viejo de Félix, tal como se indica en plano que al presente ajunto y se ha comprobado que no existe invasión del dominio público municipal.

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 121/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Número de Diligencias Prevención: 858/07. Atestado Núm.: A.C. 65/07. Adverso: Miguel Reyes Cañadas. Vehículo: Opel, modelo: Corsa, matrícula: AL-1373-O. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de julio de 2007 se nos adjunta por la Policía Local copia del Atestado Núm. A.C. 65/07 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 23 de julio de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 27 de julio de 2007 se informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados en la citada farola ascienden a la cantidad de 464,60 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Zurich, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 464,60 Euros.
- Con fecha 12 de septiembre se nos remite mediante Fax Oficio del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde se nos concede plazo para aportar factura o presupuesto.
- Con fecha 5 de octubre de 2007 por la Compañía de Seguros Zurich se nos solicita documentación de este expediente.
- Con fecha 17 de octubre de 2007 se remite a la Compañía de Seguros Zurich la documentación solicitada y obrante en el expediente, y se le comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 13 de noviembre de 2007 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que se ha procedido al ingreso mediante transferencia bancaria del importe reclamado.
- Con fecha 20 de noviembre de 2007 por la Compañía de Seguros Zurich se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 464,60 Euros, con número de operación: 120070033809, número de ingreso: 20070029697.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich España Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en la Calle Navarro Rodrigo, Núm. 23 - 04001 – Almería -

2º.- 3.- Nº/Ref.: 135/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Doña María Rosario Rastrojo García y 13 más. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 5 de septiembre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de septiembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Aguadulce, Plaza de Manuel Martínez Sánchez, Rambla de La Gitana y calle Isla de Ibiza, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del TERRENO y expediente el día 17/09/2007 tengo que manifestar lo siguiente:*

La planimetría aportada NO ESTÁ referida al PGOU de Roquetas de Mar, y el plano suscrito por técnico competente está sin acotar en relación a las calles colindantes, y efectuada la comprobación sobre la realidad física del terreno se comprueba que existe invasión del dominio público municipal, ya que la linde del Norte que parte del Callejón existente, invade la Calle Isla de Ibiza además de que se invade por el Sur la Rambla de la Gitana."

4.- Con fecha 21 de septiembre de 2007 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente decreto donde se comparece en el citado expediente y se designa Letrado Municipal para que se persone en la Notaria y se oponga a la inscripción interesada, hasta tanto no se aporte plano debidamente acotado.

5.- Con fecha 22 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista a la nueva documentación aportada al expediente nos emite informe del siguiente tenor literal: "Como continuación de mi anterior informe de fecha 19/09/2007, manifiesto que a la vista de la documentación presentada en el día de hoy 22/11/2007 y nº 38926 del registro general de entrada, en la que figura Copia Simple de Escritura nº 456 del protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz así como del emplazamiento de la finca que completa el Acta de Notoriedad que nos ocupa, tengo que manifestar que NO EXISTE INVASIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con domicilio: Avda. Juan Carlos I, 9-1º - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 170/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 751/07-JA. Adverso: Pesohe Promociones, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Aguadulce, Haza de la Muela, Los LLanos, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 21/11/2007 tengo que manifestar lo siguiente:*

La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del PGOU no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Norte resulta que es con Camino de la finca matriz, tal como se indica en plano que al presente adjunto y se ha comprobado que no existe invasión del dominio público municipal.

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado y del plano aportado por el Sr. Técnico Municipal al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 138/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 694/06. Adverso: Dña. Gracia Ramos Martín. Situación: Sentencia Núm. 338/07.

Objeto: Contra las resoluciones de fecha 05/06/06, desestimatorias de sendos recurso de reposición interpuestos contra dos resoluciones del propio órgano, de la misma fecha, 19 de enero de 2006, recaídas en los expedientes de reposición de la legalidad urbanística (núm. 75/05 D) y de disciplina urbanística (núm. 75/05 S) derivados por extralimitación de la licencia urbanística 1.455/05, consistente en la ejecución de obras de ampliación de la vivienda sita en la Calle Almanzora, Núm. 11, cerrando parte del porche en la planta baja, con ampliación de la superficie construida.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de noviembre de 2007

nos ha sido notificada Sentencia Núm. 338/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 75/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 285/06-FM. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Sentencia Núm. 311/07.

Objeto: Contra el acuerdo de fecha 27/02/06, aprobando definitivamente el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución Núm. 2 del Sector 41 del PGOU, en lo relativo a que se reconozca a la actora una compensación económica por el valor de la acequia que dice cruza dicho Sector y le corresponde en propiedad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 311/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 7.- Nº/Ref.: 163/06 y 107/06. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 733/06. Adverso: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 349/07.

Objeto: Contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2006, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el ente local hoy actor contra la resolución de la Delegación Provincial de Almería de citada Consejería, de fecha 15 de junio de 2005, que le impuso tres sanciones: la primera, de 7.500,27 Euros, como responsable de la infracción, de carácter grave, tipificada en el artículo 12.24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto la segunda, de 7.500,27 Euros, como responsable de la infracción, de carácter grave, tipificada en el artículo 12.5 del citado texto legal; y la tercera, de 10.000 Euros, como responsable de la infracción, de carácter grave, tipificada en el artículo 12.25 c) y d).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 349/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 8.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de personal técnico para las funciones de Monitora Socio-Cultural del Programa “De Atención a Menores y Familias con Riesgo” a la Sra. Gema Cobos Morales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por el Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social, con fecha 19/11/2007, se ha evacuado la siguiente Propuesta: “Visto el informe de la Directora del Área de Bienestar Social en relación con la contratación de la monitora del Proyecto Talleres de Barrio que literalmente dice: Que se ha recibido subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA 15 de marzo de 2007), para la realización de programas de actividades dirigidas a Menores y Familias.

Dado que a través del Área de Bienestar se viene ejecutando el Programa denominado “Talleres de Barrio” mediante la contratación de una monitora para la realización de las actividades comprendidas en dichos talleres en horario extraescolar, a fin de prevenir situaciones de riesgo social en menores y ante la necesidad de continuar con los talleres iniciados coincidentes con el curso escolar 2007-2008, y habiendo concluido el contrato de la monitora con el curso escolar 2007-2008, y habiendo concluido el contrato de la monitora Doña Gema Cobos Morales que viene ejecutando dicho programa el día 31 de diciembre de 2007 se hace necesaria la contratación de la misma, para darle continuidad del programa.

Esta delegación propone al Área de RRHH la contratación de Doña Gema Cobos Morales como monitora del programa “Talleres de Barrio” categoría técnico auxiliar, a tiempo parcial (25 horas semanales), desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008”.

Con fecha 19.11.07, se han evacuado informe de la Directora del Área de Bienestar Social, en el sentido anteriormente reseñado.

Con fecha 20.11.07, por la Unidad de Prestaciones Económicas se informó del gasto salarial del citado puesto mensual asciende a 660,62 €.

Consta en el expediente de que durante los ejercicios 2002/2007 ha estado ejerciendo la trabajadora, de forma ininterrumpidamente, las funciones de monitora en ejecución del citado Programa de Atención a menores con riesgo social.

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de Monitora Socio-Cultural, para la ejecución del programa “De Atención a Menores y Familias con Riesgo” a la Sra. Doña Gema Cobos Morales con DNI. número 78035843V.

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, de lunes a viernes, 25 h/semanales, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/01/2008 al 31/12/2008, produciéndose la extinción del contrato en caso de no persistir la citada subvención para la ejecución del programa indicado.

3º.- La reseñada trabajadora percibirá una retribución bruta mensual por importe de 660,62 €.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 21/11/2007.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 20/11/2007.
- Sra. Directora del Área de Bienestar Social de fecha 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de trabajo a favor de personal técnico que ha desempeñado las funciones de apoyo en el Área de Urbanismo Don Luís Manuel López Capel.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha dos de junio del 2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día tres de mayo del 2005, y una vez finalizado el proceso selectivo, a tenor de las atribuciones que le conferían las Bases que regulaban la convocatoria, y por haber alcanzado, entre otros Aspirantes con mayor puntuación, Don Luis Manuel López Capel con DNI. número 34.855.375-W, se le contrató el día 15/06/2005 como Arquitecto Superior, con una duración inicial de seis meses, teniéndose en cuenta para su continuidad, las actuaciones ya realizadas en dicho proceso selectivo.

El destino del citado Arquitecto Superior ha sido el Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para ejercer funciones derivadas del Planeamiento y Ordenación Urbanística.

En sucesivas ampliaciones del contrato de obra y servicio se ha comunicado por la Delegación de Urbanismo que es necesario que continúe en su puesto de trabajo el reseñado Arquitecto, al existir un considerable aumento en la tramitación de los expedientes municipales en las materias que le son propias sobre Ordenación y Planeamiento del Área de Urbanismo.

En el mismo sentido, con fecha 19/11/2007 se ha indicado por el Delegado de Urbanismo, en el sentido, de que “dada la tramitación de los expedientes municipales en materias de ordenación y planeamiento del Área de Urbanismo que persiste a la fecha de hoy, se hace necesaria la continuidad del Arquitecto superior que viene desempeñando dichas funciones, por lo que solicita una ampliación del contrato que tiene suscrito con esta Entidad durante al menos seis meses más en los mismos términos contractuales, extendiéndose este periodo desde el 1 de enero del 2008 hasta la finalización de la misma, y en los mismos términos contractuales.

Consta informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 20/11/07, relativo al gasto de personal para la contratación de un Arquitecto con carácter temporal a jornada completa con un salario bruto mensual de 2.415,52 €.

Consta informe del Responsable de RRHH de fecha 20/11/07, en el sentido de que se indica que a los citados contratos es de aplicación el Real decreto Ley 5/2006, de 15 de junio de 2006, así como se indica de la existencia de vacantes en la RPT con la denominación de Arquitectos y el contenido conceptual de los contratos por obra y servicios.

Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prorrogar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en el Área de Urbanismo, y que a continuación se indica:

- *Don Luis Manuel López Capel, DNI. número 34.855.375-W*

2º.- La duración de la prórroga del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/01/2008 y hasta la finalización de la obra o servicio.

3º.- El reseñado trabajador contratado percibirá una retribución bruta mensual reseñada anteriormente, con cargo a partida presupuestaria informada por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 21/11/07.
- Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 20/11/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 20/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a la contratación para la ejecución del programa “Tratamiento de Familias con Menores” como Educador Social al Sr. Don Eduardo Vargas Garbín.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, con fecha 19/11/2007, se ha evacuado la siguiente Propuesta: “Visto el informe de la Directora del Área de Bienestar Social en relación con la contratación para ocupar el puesto de Educador Social del Equipo de Tratamiento Familiar que literalmente dice: “ Visto que ha quedado la plaza de Educador Social que venía ocupando Doña María José Zapata Rubio en el Equipo de Tratamiento Familiar, que ha pasado a ocupar una plaza de Educador Social en el catálogo de puestos de trabajo, adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios.

Dado que es necesario ocupar de forma urgente la plaza de Educador del Equipo de Tratamiento Familiar, ya que en caso de producirse demora en la nueva contratación se deberá reintegrar las cantidades subvencionadas y no gastadas destinadas a la contratación del personal que integran el equipo.

Visto que Don Eduardo Vargas Garbín con DNI. número 34.859.777-B ha estado contratado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Área de Bienestar Social para la ejecución de distintos programas y ocupando distintos puestos, tales como: Psicólogo del programa “Seguimiento del Absentismo y el Abandono Escolar”, plan de Desarrollo Gitano. Monitor del Programa Roquetas de Mar ante las Drogas, y Orientador profesional en el Programa Andalucía Orienta, siendo algunas de las funciones realizadas en los referidos programas, coincidentes con las que realiza el Educador Social del ETF. Por otra parte cuenta con la titulación suficiente (Licenciado en Psicología), y formación complementaria idónea para el desempeño del puesto de trabajo con menores y familias en riesgo social (Master en Terapia Familiar Sistemática). Por consiguiente, sería de gran utilidad para el programa, que Don Eduardo Vargas Garbín ocupara el puesto de Educador Social en el equipo interdisciplinar, dada su formación especializadas en menores y familiar objeto de intervención del E.T.F.”

Con fecha 19.11.07, se han evacuado informe de la Directora del Área de Bienestar Social, en el sentido anteriormente reseñado.

El Sr. Don Eduardo Vargas Garbín fue seleccionado el día 11 de mayo del actual, mediante oferta genérica dirigida al SAE., identificador demanda: D-34859777-B, identificador Oferta 01/2007/21720.Ocupación 29130133, para prestar servicios en el Programa “Marea Integradora”.

Con fecha 20.11.07, por la Unidad de Prestaciones Económicas se informó del gasto salarial del citado puesto mensual asciende a 1.667,30 € más trienios.

Consta en el expediente Informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 20 de noviembre, relativo a los servicios que el Sr. Vargas Garbín ha prestado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como el reconocimiento de los trienios en base a los servicios prestados.

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, para la ejecución del programa “Tratamiento de Familias con Menores“ como Educador Social al Sr. Don Eduardo Vargas Garbín con DNI. número 34.859.777-B.

2º.- *La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de lunes a viernes, 35 h/semanales, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 01/12/2007 al 30/06/2008, con la categoría profesional de Técnico ce Grado Medio, produciéndose la extinción del contrato en caso de no persistir la citada subvención para la ejecución del programa indicado.*

3º.- *El reseñado trabajador percibirá una retribución bruta mensual por importe de 1.667,30 € más 68,46 € en concepto de devengo de trienios.*

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 20/11/07.
- Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 20/11/07.
- Sra. Directora del Área de Servicios Sociales de fecha 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Proposición relativa a la suscripción de Convenio de Colaboración Formativa entre la Fundación Almería Social y Laboral y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de prácticas de los alumnos del Curso de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Habiéndose remitido por la Dirección de la Fundación Social y Laboral con C.I.F. número G-04129045, Convenio de Colaboración Formativa para facilitar a los alumnos de la citada Fundación la realización de un periodo de formación práctica “en la empresa” y conseguir de esta manera una mayor calidad en el proceso formativo a través del contacto con el ambiente real de trabajo, sin establecer en ningún caso ninguna relación laboral.

El contenido específico de las prácticas será el apoyo en el desarrollo de sus funciones a la Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales Doña Soledad Blanco Gálvez, quien actuará como tutor responsable.

Los riesgos derivados de las prácticas serán cubiertos por un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil suscrito y financiado por la Fundación Almería Social y Laboral.

Consta en el expediente borrador del reseñado Convenio, no derivándose para el Ayuntamiento gasto alguno en su ejecución.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Suscribir el Convenio de Colaboración Formativa entre la Fundación Almería Social y Labora y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el citado periodo de

formación práctica de los alumnos del Curso de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-12.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de interinidad para la sustitución de Doña Rosario Linares Salinas del puesto de Auxiliar de Clínica del Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 14 de noviembre del 2007, por el Sr. Director del Centro Comarcal de Drogodependencia de Roquetas de Mar se ha evacuado un informe, en el sentido de que “ante la necesidad de sustitución del médico y de la auxiliar de clínica del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar durante los periodos que van desde el día 12 al 31 de diciembre(médico) y desde el día 26 de diciembre al 11 de Enero del 2008 (auxiliar de clínica).

El citado Informe lleva el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente.

Con fecha 19 de marzo del 2007, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar una Proposición de la Delegada de RRHH relativa a la instrucción de un expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación de un Médico y un Auxiliar de Clínica afectos al Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

Con fecha 21 de marzo, se remitieron al Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar sendas ofertas genéricas de empleo para la remisión de preseleccionados por el citado Centro Directivo, a fin de que atendiendo a los perfiles solicitados puedan ser seleccionados para la confección de la citada Bolsa de empleo, sujeta a régimen jurídico laboral, de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para la sustitución de los titulares de las plazas en caso de disfrute de algún tipo de licencia o permiso.

Por parte del SAE, y atendiendo al proceso de selección de la oferta de empleo relacionada con la ocupación 51110066-Auxiliar de clínica, identificador de la oferta 01/2007/15407, se presentaron diversas Aspirantes siendo seleccionada por la Comisión de Valoración la señalada con el Identificador demanda D-45589407-A, Doña Carmen Mar López Amate.

La citada trabajadora ha prestado servicios en este Ayuntamiento en la categoría profesional de auxiliar de clínica desde 16/07/2007 al 31/08/2007.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de interinidad por sustitución de la titular del puesto de Auxiliar de Clínica Doña Rosario Linares Salinas, al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal seleccionado por la Comisión de Valoración con destino al Centro Comarcal de Drogodependencias:

- Doña Carmen María López Amate, con DNI. número 45.589.407-A.
Categoría profesional Técnico Auxiliar de Clínica.

2º.- La duración del contrato de interinidad será desde el día 26/12/2007 al 11/01/2008 (17 días), a jornada completa de lunes a viernes, de 8,00 a 15 horas.

3º.- La reseñada trabajadora contratada percibirá una retribución bruta mensual de 1.389,76 €.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de la trabajadora el citado contrato el día 26 de diciembre, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente Acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 21/11/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 20/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-13.- Proposición relativa a la aprobación de bases para proveer en propiedad 32 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema oposición libre.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPOSICIÓN RELATIVA A APROBAR LAS BASES RELATIVAS A PROVEER EN PROPIEDAD 32 PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2007 (BOP. número 40 de fecha 26 de febrero del 2007), se encuentran vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	CÓDIGO	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
Auxiliar Administrativo	1501	011.00.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	806	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	807	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	808	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	809	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	810	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	811	011.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1150	011.00.F.D03	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1504	011.01.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1600	011.01.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1505	011.02.F.D02	C2	18	4.990,41
Auxiliar Administrativo	1475	011.02.F.D06	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1152	011.02.F.D07	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1153	011.02.F.D07	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1154	011.02.F.D08	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1507	011.02.F.D09	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1502	011.03.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1155	020.00.F.D06	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1156	020.00.F.D07	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1157	020.00.F.D07	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	667	020.01.F.D03	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1159	020.01.F.D04	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1530	030.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1161	030.00.F.D04	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1188	031.00F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1189	031.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	665	040.00.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1169	060.01.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1542	060.00.F.D01	C2	18	4.990,41
Auxiliar Administrativo	666	060.02.F.D01	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1175	070.00.F.D02	C2	18	4.990'42
Auxiliar Administrativo	1186	080.00.F.D01	C2	18	4.990'42

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOP. número 137 de 16 de julio del 2007).

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo del actual, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el

Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad treinta y dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, (Antiguo Grupo D), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición libre. De total de las plazas se reservarán dos de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 %. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.*

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”*

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 07/11/07.
- Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 05/11/07.

Igualmente se da cuenta de la Bases de la citada Convocatoria que son del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre para la provisión, en propiedad de treinta y dos plazas de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (Antiguo Grupo D) y con las retribuciones complementarias que figuran en el Pacto de las condiciones de Trabajo del personal funcionario municipal. Las funciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento se contienen en el anexo núm. 1.

Del total de las plazas se reservarán dos de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las

restantes plazas convocadas.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) *Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- b) *Tener cumplidos dieciséis años.*
- c) *Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- d) *Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó. Asimismo deberá hacer constar si participan por el turno de minusválidos.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 15 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello municipal, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en la Oposición libre.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) *Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.*
- 2) *Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la

solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo/a de Administración General. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de una fase:

A) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio. Cada ejercicio estará compuesto por dos pruebas respectivamente.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán en una única sesión. Se calificarán, cada prueba, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos para superarlas:

Primera prueba. -Contestación a un cuestionario 100 preguntas determinadas por el Tribunal sobre el conjunto del temario en un tiempo máximo de una hora. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará. Cada dos preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

Segunda prueba.- Podrá consistir en la realización de un supuesto práctico o en desarrollar, por escrito, durante un máximo de una hora, un/os tema/s o epígrafe/s relacionado/s con el programa.

Entre el término de la primera prueba y el de la segunda de este primer ejercicio, deberá de transcurrir un tiempo mínimo de quince minutos, que será comunicado por el Tribunal de forma oral a los aspirantes asistentes a la primera prueba.

La calificación de ambas pruebas de este primer ejercicio, no obstante su carácter obligatorio y eliminatorio, se efectuará por el Tribunal a partir de la finalización de la segunda prueba. Quienes no superen la puntuación mínima exigida en la primera serán eliminados automáticamente y no será evaluada la segunda prueba realizada.

Si así se determinase, y a criterio del Tribunal, este ejercicio podrá ser expuesto o leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el reseñado Tribunal. Se valorará el conocimiento sobre el tema o supuesto práctico expuesto.

SEGUNDO EJERCICIO.-

El comienzo del segundo ejercicio no podrá efectuarse hasta que haya transcurrido un mínimo de setenta y dos horas desde la conclusión de la segunda prueba del primer ejercicio.

Constará de una prueba obligatoria y eliminatoria, en una única sesión, que se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos para superarla:

- a) *Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, dos documentos propuestos por el mismo, utilizando el procesador de textos Word, uno relacionado con la ofimática y otro sobre el contenido de los bloques I y II de las Bases.*

Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que caso de existir será eliminada de la instalación. Igualmente, se valorará la exactitud en el desarrollo de los contenidos de los documentos.

Para la realización de esta última prueba, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 1 junio de 2.006, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- *Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

VOCALES

- *Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*
- *Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Un/a representante de la Junta de Personal*

- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.*

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a

los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados en cada turno, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.8, primer párrafo, del Estatuto Básico del Empleado Público, igualmente, si algún aspirante aprobado propuesto para su nombramiento y tras la toma de posesión pasase a alguna situación distinta del servicio activo, el aspirante que ocupe el siguiente en la lista de aspirantes y que haya superado ambos ejercicios por orden de prelación podrá ser nombrado para ocupar la plaza que ha quedado vacante.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los/as aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución nº 1, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.-NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN INICIAL DE PUESTOS DE TRABAJO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por los Aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente, publicándose los nombramientos en el Diario Oficial correspondiente.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo tendrán carácter definitivo.

La toma de posesión tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento.

10.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BLOQUE I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 I. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 II. La Corona. Los Poderes del Estado.
- TEMA 3.- LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TEMA 4.- EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. La autonomía local y el control de legalidad.
- TEMA 5.- EL MUNICIPIO. Organización municipal y competencias.
- TEMA 6.- LA PROVINCIA. Organización provincial y competencias

- TEMA 7.-. *SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales*
- TEMA 8.- *FORMAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. Tipología y régimen actual.*
- TEMA 9.-. *LA LEY DE LAS HACIENDAS LOCALES. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.*
- TEMA 10.- *EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.*
- TEMA 11.- *PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.*

BLOQUE II

- TEMA 1.- *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos*
- TEMA 2.- *PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO II. Los Recursos Administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.*
- TEMA 3.- *LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.*
- TEMA 4.- *LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.*
- TEMA 5.- *LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. Tipos de documentos administrativos. LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.*
- TEMA 6.- *LOS ARCHIVOS. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.*
- TEMA 7.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.*
- TEMA 8.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.*
- TEMA 9.- *PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES III. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.*

TEMA 10.- EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. Su organización. Reglamentos y Ordenanzas municipales.

TEMA 11.- EL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN DE OFICINAS. Sistemas físicos. Ofimática: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, paquetes informáticos integrados y correo electrónico

TEMA 12.- EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

ANEXO I

AUXILIAR DE AMDINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN:

Realizar distintos tipos de trámites burocráticos y atender al público, de acuerdo a la legislación vigente y las órdenes del superior jerárquico, para agilizar y facilitar a los ciudadanos, instituciones y dependencias del Ayuntamiento, el acceso a los recursos disponibles y a la información.

FUNCIONES GENÉRICAS

Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.

Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.

Realizar el tratamiento de la información en general: ordenador, mecanografía, etc.

Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.

Informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.

Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.

Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).

Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas

Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.

Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de

trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-14.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de interinidad para la sustitución de Don José Luís Navarro González del puesto de Médico del Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 14 de noviembre del 2007, por el Sr. Director del Centro Comarcal de Drogodependencia de Roquetas de Mar se ha evacuado un informe, en el sentido de que “ante la necesidad de sustitución del médico y de la auxiliar de clínica del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar durante los periodos que van desde el día 12 al 31 de diciembre(médico) y desde el día 26 de diciembre al 11 de Enero del 2008 (auxiliar de clínica).

El citado Informe lleva el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente.

Con fecha 19 de marzo del 2007, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar una Proposición de la Delegada de RRHH relativa a la instrucción de un expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación de un Médico y un Auxiliar de Clínica afectos al Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

Con fecha 21 de marzo, se remitieron al Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar sendas ofertas genéricas de empleo para la remisión de preseleccionados por el citado Centro Directivo, a fin de que atendiendo a los perfiles solicitados puedan ser seleccionados para la confección de la citada Bolsa de empleo, sujeta a régimen jurídico laboral, de obra o servicio de duración determinada, a tiempo completo, para la sustitución de los titulares de las plazas en caso de disfrute de algún tipo de licencia o permiso, sin que se pudiera haber seleccionado médico alguno para la sustitución en época estival.

Ante la imposibilidad del funcionamiento del Centro de Drogodependencia y Adicciones en el caso de la ausencia del médico, dado que es absolutamente necesaria la actuación terapéutica que éste desempeña, fundamentalmente en la prescripción y seguimiento farmacológico, por cuanto antecede, y debido a provisión del citado puesto con carácter de urgente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de interinidad por sustitución de la titular del puesto de Médico Don José Luis Navarro González, al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal seleccionado con destino al Centro Comarcal de Drogodependencias:

- *Doña Fuensanta Marín Morón con DNI. número 34.839.069-A
Categoría profesional Técnico Grado Superior.*

2º.- *La duración del contrato de interinidad será desde el día 12/12/2007 al 30/12/2007 (19 días), a jornada completa de lunes a viernes, de 8,00 a 15 horas.*

3º.- *La reseñada trabajadora contratada percibirá una retribución bruta mensual de 2.997,38 €.*

4º.- *Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose suscribir por parte de la trabajadora el citado contrato el día 12 de diciembre, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente Acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria.*

5º.- *Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.*

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida.”

Consta en el expediente los siguientes Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 26/11/07.
- Sra. Jefe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 23/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Dirección General de la Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral.

Se da cuenta del oficio presentado por el Ministerio de Fomento, Secretaría General de Transportes de fecha 12 de noviembre de 2007 y con entrada en esta Entidad Local el día 20 de noviembre de 2007 y número de registro de entrada 38.639 donde se adjunta Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Dirección General de La Marina Mercante relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral correspondiente al citado Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el mismo, uniéndose como anexo único a la presente acta.

3º.-2.- Aprobación del Proyecto y del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto

para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063 con destino a la construcción de un foso universal de tiro al plato (39/06-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición** que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de fecha 19 de noviembre de 2007:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO INM000063 CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN FOSO UNIVERSAL DE TIRO AL PLATO (39/06-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada el 10 de agosto de 1983 ante el notario D. José Jiménez Sanjuán (protocolo 1.359) de un terreno de 48.386 m² situado en “Las Mesillas y Solar del Gitano”, término municipal de Vicar.

Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM000063 de inmueble y TER000067 de terreno, esta calificado como bien de dominio público (servicio público) y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1435, libro: 73, folio 68, finca 8.118, inscripción 1^a.

El 10 de agosto de 2006 (R.E. núm. 30.979) se presentó solicitud de autorización para la utilización del inmueble anteriormente referido por D. Antonio Rabaneda Machado con D.N.I. núm.: 27.508.904-F, adjuntando a tal efecto memoria y proyecto de la utilización pretendida.

El concurso es el sistema más adecuado para la selección del concesionario de conformidad con lo previsto en artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente para la aprobación del pliego de condiciones a que se refiere el presente expediente, si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22 de junio de 2007 (B.O.P. nº 137 de 16 de julio de 2007), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM000063 para la construcción de un foso universal de tiro al plato.

SEGUNDO.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- *Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA y 28.2º RBEL.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

3º.-3.- Aprobación del Proyecto del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271 con destino a la construcción de un Centro Religioso (22/07-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición** dictaminada en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de fecha 19 de noviembre de 2007:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO INM001271 CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RELIGIOSO (22/07-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de Reparcelación U.E. 13 P.G.O.U. otorgada el 9 de noviembre de 2001 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (prot. 2.846) de un terreno de 335,50 m² situado en Paseo del Palmeral, Aguadulce, TM. Roquetas de Mar.

Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001271 de inmueble y TER000279 de terreno, esta calificado como bien de dominio público (servicio público) con un uso de equipamiento religioso público y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2450, libro: 807, folio 196, finca 52.243, inscripción 1ª.

El 3 de abril de 2007 (RE. núm. 13.246) se presentó solicitud por el Obispado de Almería de cesión de uso para la construcción de un templo destinado al culto católico, en el inmueble anteriormente referido, adjuntando a tal efecto memoria y proyecto de la utilización pretendida.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del concesionario de conformidad con lo previsto en artículo 58.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero.

Se ha considerado como canon anual adecuado el fijado en el Pliego adjunto a la presente propuesta, no siendo aplicable el índice corrector decenal al tratarse de finalidades religiosas y sociales, considerando, igualmente, conveniente, por la finalidad perseguida y la ausencia de ánimo de lucro, reducir al 50% el importe a afianzar previsto en el pliego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente para la aprobación del pliego de condiciones a que se refiere el presente expediente, si bien, de conformidad con el punto

séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22 de junio de 2007 (B.O.P. nº 137 de 16 de julio de 2007), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la concesión demanial sobre el inmueble municipal número INM001271 para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO.- Someter a tanto el proyecto como el pliego a información pública por plazo de 20 días, tal y como se prevé en el artículo 64.1º del RBELA y convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas (artículo 64.2º del RBELA).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez, en su caso, se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 112.2º del RBELA y 28.2º RBEL.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho".

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Dictamen en todos sus términos.

3º.-4.- Solicitud al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de recursos de apoyo destinados al programa de actuación para la eficiencia energética, suministro de ópticas de diodos para iluminación de semáforos.

Se da cuenta del Inventario de Elementos Semafóricos por Núcleos de Población y el número de ópticas de diodos LED que se solicitan en base al Programa de Ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar participar en el Programa de Ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos, para la sustitución de 789 ópticas comprometiéndose a asumir las obligaciones y compromisos que en relación a la instalación y uso de equipos que se entregan, se establecen las bases del citado Programa.

3º.-5.- Solicitud de cambio de material de la licencia de Auto-Taxi nº 10 de Don Antonio Moncada García.

D. Antonio Moncada García provisto de D.N.I. Número 38.778.279-A con fecha 29 de octubre de 2007, solicita la sustitución del vehículo matrícula 5055-CMS marca/modelo Skoda Octavia adscrito a la licencia municipal núm. 10 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 3678-FXD marca/modelo Skoda Octavia.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 23 de noviembre de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Moncada García provisto de D.N.I. Número 38.778.279-A la sustitución del vehículo matrícula 5055-CMS, marca/modelo Skoda Octavia adscrito a la licencia municipal núm. 10 de la que es titular, por el nuevo vehículo matrícula 3678-FXD, marca/modelo Skoda Octavia al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.-6.- Solicitud de cambio de material de la licencia de Auto-Taxi nº 35 de Don Lorenzo López Munuera.

D. Lorenzo López Munuera provisto de D.N.I. Número 34.841.923-M con fecha 6 de septiembre de 2007, solicita la sustitución del vehículo matrícula 9068-CGR marca/modelo Peugeot 406 adscrito a la licencia municipal núm. 35 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 4041-FTJ marca/modelo Seat Altea.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 23 de noviembre de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la

sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Lorenzo López Munuera provisto de D.N.I. Número 34.841.923-M la sustitución del vehículo matricula 9068-CGR, marca/modelo Peugeot 406 adscrito a la licencia municipal núm. 35 de la que es titular, por el nuevo vehículo matricula 4041-FTJ, marca/modelo Seat Altea XL al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la mesa de contratación relativa al contrato de suministro de lotes de productos alimenticios navideños y su adjudicación.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NAVIDEÑOS.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada del Área de Contratación, D. Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala Delegada del Área de Recurso Humanos y Régimen Interior, D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de fondos municipal.

Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura de las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 221 de fecha 14 de noviembre de 2.007, para la contratación del suministro de productos alimenticios con motivo de las fiestas navideñas para los empleados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación de 90 Euros (IVA incluido) por lote de productos.

El Presidente ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, y el Secretario certifica la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley de contratos de las Administraciones públicas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Una vez realizadas las actuaciones citadas, el Presidente da comienzo al acto dando lectura al anuncio del contrato y procediendo seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. Da cuenta igualmente del resultado de la calificación de la documentación general remitida por los licitadores.

A continuación el Secretario de la mesa procede a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas, por el orden con el que aparecen numeradas en el registro, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN nº 1 presentada por don José García Mingorance, con D.N.I. nº 75248406L, en nombre y representación de la Mercantil SUPERECONOMÍA ROQUETAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. nº F-04401378, presenta tres lotes alternativos, todos ellos valorados en 90 Euros (incluido IVA).

PROPOSICIÓN nº 2 presentada por don José Roberto Vicente González, con D.N.I. nº 27270830 Y, en nombre y representación de la Mercantil VG EVENTOS, S.L., con C.I.F. nº B-04514139, presenta propuesta de un solo lote, valorado en 85 Euros (IVA incluido).

PROPOSICIÓN nº 3 presentada por doña Carmen Piedra Alonso, con D.N.I. nº 34846699-C, en nombre y representación de la Mercantil JOSÉ Y MIGUEL PIEDRA FORTES, S.L., con C.I.F. nº B- 04011011, presenta propuesta de tres lotes, valorados en, el primer lote: 84 Euros más IVA (7%), el segundo lote: 84 Euros más IVA (7%), el tercer lote: 82 Euros más IVA (7%). Se discute si el tipo impositivo es del 7 o 16% , aún considerándose que fuese del 7%, la mesa estima que el tipo impositivo señalado por la licitadora no es del todo correcto ya que los lotes contienen bebidas alcohólicas cuyo tipo impositivo es del 16%. Lo que supondría, de todos modos, un incremento en el precio total del lote que le haría excederse del tipo del pliego, esto es, de los 90 Euros (incluido el IVA) de los lotes. Se acuerda por la mesa no admitir las ofertas presentadas por esta licitadora.

PROPOSICIÓN nº 4 presentada por don Antonio Manuel García Rodríguez, con D.N.I. nº 27526540-W, en nombre y representación de la Mercantil EXCLUSIVAS GARRO, S.L., con C.I.F. nº B-04158010, presenta propuesta de tres lotes, el primero, valorado en 84 Euros (IVA incluido), el segundo, valorado en 88 Euros (IVA incluido) y el tercero, valorado en 79 Euros (IVA incluido).

Ponderadas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, las ofertas presentadas y admitidas, con el siguiente resultado,

EMPRESAS	CALIDAD (0-70, de los cuales, 0-30 para las empresas con productos de la tierra)	PRECIO (0-30)	TOTAL
SUPERECONOMÍA ROQUETAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (lote 1)	37 puntos+30 puntos: 67 puntos	0	67 puntos
VG EVENTOS, S.L	25 puntos +0 puntos	13 puntos	38 puntos
JOSÉ Y MIGUEL PIEDRA FORTES, S.L.	No se valora	No se valora	No se valora
EXCLUSIVAS GARRO, S.L (Lote 1)	10 puntos+10 puntos	12 puntos	32 puntos

La mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de SUPERECONOMÍA ROQUETAS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con C.I.F. nº F-04401378, por el LOTE 1 valorado en 90 Euros (incluido IVA), por resultar la que ha obtenido mayor puntuación según los criterios de baremación establecidos en el pliego del concurso y eleva el acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070031714, Importe: 77.310,00 Euros, Anexo Aplicaciones y fecha: 26/11/07 y otra con número de operación: 220070031855, Importe: 810,00 Euros, número de referencia: 22007012739 y de fecha: 26/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos, autorizando el suministro de 868 lotes de productos alimenticios navideños para personal al servicio del Ayuntamiento y asimilados.

4º.-2.- Aprobación del expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Aguadulce y El Parador.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con base en la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 21 de noviembre de 2007 se incoa expediente para la concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público, en concreto de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en los Centros de Servicios Múltiples de Aguadulce y El Parador, dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

Una vez redactados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el concurso público mediante procedimiento abierto

para la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, en los Centros de Servicios Múltiples de Aguadulce y El Parador; y sometido a informe jurídico el presente expediente;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 69 y 74.3 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto y forma de concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Aguadulce y El Parador, destinada a la actividad de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza.

2º.- La exposición pública de los reseñados Pliegos, así como anunciar simultáneamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se suspenderá en caso de formularse alegaciones o reclamaciones.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Bienestar Social, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las cuatro Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

4º.-3.-1.- Mobiliario Auxiliares de Tesorería.

Objeto: 1 Silla Idonia básica con brazos, 3 ofimat mesa ala.

Destino: Auxiliares de Tesorería

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 412,01 +16% I.V.A. (65,92) = 477,93 €.-

Número Operación: 220070031010

Número de Referencia: 22007012395

Fecha: 22/11/07.

4º.-3.-2.- Mobiliario Sr. Tesorero.

Objeto: 1 Arco mesa wenge, 1 buck, 2 armarios A153, 1 mesa auxiliar, 2 sillas ikara, 1 kados alto piel negra, 1 armario.

Destino: Sr. Tesorero

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 2.474,00 +16% I.V.A. (395,84) = 2.869,84 €.-

Número Operación: 220070031011
Número de Referencia: 22007012396
Fecha: 22/11/07.

4º.-3.-3.- Mobiliario Oficina de Recaudación de Aguadulce.

Objeto: 1 Sillón Kados alto piel negra, 3 sillas idoneia básica con brazos
Destino: Oficina de Recaudación de Aguadulce.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 1.120,03 +16% I.V.A. (179,20) = 1.299,23 €.-

Número Operación: 220070030534
Número de Referencia: 22007012229
Fecha: 19/11/07.

4º.-3.-4.- Mobiliario Negociado de Informática.

Objeto: 3 Armario A153, 1 armario A151, 1 ofimat-3 mesa P-15, Buck, mesa P02, 2 sillas iso.
Destino: Negociado de informática.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 1.329,30 +16% I.V.A. (212,69) = 1541,99 €.-

Número Operación: 220070031089
Número de Referencia: 22007012447
Fecha: 23/11/07

4º.-4.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para la Policía Local por la mercantil Agodis S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para la Policía Local de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para la Policía Local, por importe de nueve mil quinientos veintiún euros con dieciséis céntimos (9.521,16 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para la Policía Local, por importe de diez mil novecientos ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (10.982,82 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO con C.I.F. B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir por importe de diez mil quinientos diez euros con setenta y seis céntimos (10.510,76 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Camisas azules, corbatas, polar bicolor, jersey de cuello vuelto, gorras, impermeables) PARA LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR, por importe de nueve mil quinientos veintidós euros con dieciséis céntimos (9.521,16 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.*

2º.- *Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030083, Importe: 9.521,16 Euros, número de referencia: 22007012017 y de fecha: 14/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Autorizar el nombramiento de Doña Esther Martín Martos en Rep. P & S Seguridad S.L como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I – 2º Tramo y Calles Adyacentes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Atendiendo a la mejora propuesta por la empresa HISPANO ALMERIA S.A., adjudicataria de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I- 2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2007, en virtud de la cual la citada mercantil se compromete al nombramiento y pago de los honorarios en concepto de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *Autorizar el nombramiento de doña ESTHER MARTÍN MARTOS, en representación de la empresa P & S SEGURIDAD S.L., como coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I - 2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES.*

2º.- *La empresa adjudicataria deberá facilitar copia a esta administración de la facturación correspondiente al importe de los honorarios en materia de seguridad y salud, cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil setecientos euros (15.700.-€) IVA incluido.*

3º.- *Del presente acuerdo se dará traslado a HISPANO ALMERIA S.A., P & S SEGURIDAD S.L., Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno de 05/11/07 sobre adjudicación del contrato de obra denominado Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I 2º tramos y calles adyacentes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Advertido error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 05.11.07, punto 4º.-7.- sobre la adjudicación del contrato de Obra denominada Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I-2º tramo y calles adyacentes de Roquetas de Mar, en concreto en el importe de adjudicación del contrato, que en lugar de dos millones ciento cincuenta mil euros (2.150.000.-€) IVA incluido, debe ser dos millones cien mil seiscientos ocho euros (2.100.608.-€) IVA incluido, se propone a la Junta de Gobierno la rectificación del citado importe, a fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, licitadores, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Aprobación del contrato de suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la mercantil Agodis S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de tres mil novecientos dieciocho euros y dos céntimos (3.918,02 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cuatro mil seiscientos veintiún euros y cuarenta y cuatro céntimos (4.621,44 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO con C.I.F.B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores del servicio de electricidad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cuatro mil trescientos nueve euros y sesenta y tres céntimos (4.309,63 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalçon, parka, polo, botas) PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, por importe de tres mil novecientos dieciocho euros y dos céntimos (3.918,02 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.

2º.- *Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070031012, Importe: 3.918,02 Euros, número de referencia: 22007012397 y de fecha: 22/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-8.- Aprobación de suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores de la sección de Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la mercantil Agodis S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de varias prendas de vestir para los trabajadores de la sección de parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores de la sección de parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros y cincuenta y tres céntimos (6.441,53 €) IVA incluido.*
- *GAZYBEL S.L. con C.I.F. B-04208161: Presenta oferta para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores de la sección de parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de siete mil quinientos veintinueve euros y cincuenta y seis céntimos (7.529,56 €), IVA incluido.*
- *GRAN DUO con C.I.F. B-04274536: Presenta presupuesto para el Suministro de prendas de vestir para los trabajadores de la sección de parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de siete mil cincuenta y cinco euros y doce céntimos (7.055,12 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Suministro de VARIAS PRENDAS DE VESTIR (Pantalón, parka, polo, bota de agua, zapatos y camisas) PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, por importe de seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros y cincuenta y tres céntimos (6.441,53 €) IVA incluido, a la mercantil AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197.*

2º.- *Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070031013, Importe: 6.441,53 Euros, número de referencia: 22007012398 y de fecha: 22/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-9.- Aprobación del contrato de suministro de una Secadora Bosh 7 kg condensación para la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de UNA SECADORA DE ROPA para la Policía Local de Roquetas de Mar:

- *MANUEL CASTELLANO MUÑOZ con N.I.F. 25282789-Q: Presenta presupuesto para el Suministro de una Secadora Bosch, 7 kg, condensación, por importe de cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448,00 €) IVA incluido.*
- *PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS DE ROQUETAS S.L. con N.I.F. B-04229266: Presenta oferta para el Suministro de una Secadora Candy 8 kg, electrónica, por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), IVA incluido.*
- *COMERCIAL ROQUETAS S.A. con C.I.F. A-04074191: Presenta presupuesto para el Suministro de una Secadora Fagor SF-80 CB, por importe de quinientos setenta y tres euros con cuatro céntimos (573.04 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro de una Secadora Bosh 7 kg, condensación para la Policía Local, por importe de cuatrocientos cuarenta y ocho euros (448,00 €) IVA incluido, a la D. MANUEL CASTELLANO MUÑOZ con N.I.F. 25282789-Q.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030535, Importe: 448,00 Euros, número de referencia: 22007012230 y de fecha: 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-10.- Aprobación del contrato de suministro para la adquisición de Licencia Software de Gestión Policial, Gestión de Multas y Formación para la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la Adquisición de Software para la gestión policial, gestión de multas y formación del Cuerpo de Policía Local:

- *MUNDIPAY S.L. con C.I.F. B-83569780: Presenta presupuesto para la Licencia Software de gestión policía, gestión de multas y formación para la Policía Local, por importe de veintinueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (29.789,99 €), IVA incluido.*
- *GESTIÓN Y TERMINALES INTERACTIVOS S.L. con C.I.F. B-83569780: Presenta oferta para la adquisición de Licencia software, gestión de multas y formación para la Policía Local, por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), IVA incluido.*
- *ROBLE PARK S.L. con C.I.F. B-02190452: Presenta oferta para la adquisición de Licencia software, gestión de multas y formación para la Policía Local, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato de suministro por el procedimiento negociado sin publicidad consistente en la Adquisición de Licencia Software de Gestión Policial, Gestión de Multas y Formación para la Policía Local, por importe de veintinueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (29.789,99 €) IVA incluido, y su adjudicación a la entidad MUNDIPAY S.L. con C.I.F.B-83569780.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070031016, Importe: 29.789,99 Euros, número de referencia: 22007012399 y de fecha: 22/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-11.- Acta de la mesa de contratación relativa al suministro e instalación del alumbrado extraordinario de navidad para el Municipio de Roquetas de Mar y su adjudicación.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D^a María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. José Juan Rubí Fuentes, Concejal Delegado de Deportes y Festejos; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
Secretaría de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Sección de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura de ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 221 de fecha 14 de noviembre de 2007, para la contratación del suministro e instalación del alumbrado extraordinario de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000.-€) IVA incluido.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica, de la única proposición presentada; ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Presentada por la mercantil MONTAJES ELECTRICOS ALMIREZ S.L., con C.I.F. nº B-04.398.871, se compromete a llevar a cabo la ejecución del presente contrato por el precio de setenta y nueve mil ochocientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (79.861,36.-€) IVA incluido. Acompaña la mercantil Presupuesto detallado de la instalación y montaje de los motivos navideños en alquiler, de acuerdo con las prescripciones técnicas que establece el Pliego, Planning de trabajo y medios destinados para su cumplimiento. En cuanto al plazo de ejecución del contrato, la empresa prevé que la iluminación quede finalizada una semana antes de su encendido oficial, previsto para el próximo día 10 de diciembre.

Una vez examinada la oferta económica se procede por la Mesa al examen de la documentación general aportada, que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, y dado que la única mercantil que ha optado al presente concurso cumple los requerimientos establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, la Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro e instalación del alumbrado extraordinario de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, a la mercantil MONTAJES ELECTRICOS ALMIREZ S.L., con C.I.F. nº B-04.398.871, por el precio de setenta y nueve mil ochocientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (79.861,36.-€) IVA incluido; siendo el plazo previsto para la ejecución del contrato el de una semana antes de su encendido oficial, que será el próximo día 10 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula VII. del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-12.- Acta de la mesa de contratación relativa a la construcción de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Ferias de Turismo durante el año 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO SOBRE LAS OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE STANDS QUE REPRESENTEN AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2008.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Rodrigo Cuesta Roldán, Jefe de la Unidad de Gestión Turística.

Secretario de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a 20 de noviembre de 2007, siendo las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Unidad de Gestión Turística, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato consistente en la construcción, arrendamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de Stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la ferias de turismo a celebrar durante el año 2008, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 198 de fecha 10.10.07. El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000.-€) IVA incluido.

El citado informe, emitido el día 15 de noviembre de 2007, procede a la valoración de los licitadores que han optado al presente concurso, aplicando a las proposiciones presentadas los criterios objetivos de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado III.4., siendo las puntuaciones finales las siguientes:

EMPRESAS	1.ATRACCION, IMPACTO FAVORABLE	2.ADECUACION RECURSOS, FUNCIONALIDAD Y ADAPTACION A LOS FINES EXPOSITIVOS	3. CALIDAD MATERIALES	4.OFERTA ECONOMICA	5. DECORACION VEGETAL NATURAL	TOTAL
1. IMANIMA S.L. 119.800.-€	9	5	5	3	2	24
2. V G EVENTOS S.L. 118.997,42.-€	6	2	4	4	0	16

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato consistente en la construcción, arrendamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de Stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la ferias de turismo a celebrar durante el año 2008, a la empresa IMANIMA S.L., con C.I.F. nº B-04.330.551, por importe de ciento diecinueve mil ochocientos euros (119.800.-€) IVA incluido, en la forma y condiciones que detalla la empresa en la Memoria y documentos gráficos que acompaña. La presente oferta incluye el desarrollo de los Stands en sus modalidades Tipo A, Tipo B y Tipo C, de acuerdo con las prescripciones técnicas que establece el Pliego, incluyendo transporte de materiales hasta los distintos lugares de celebración de las ferias y servicios adicionales (catering para Fitur, ornamentación floral en todas las modalidades definidas en Anexo III, merchandising, dípticos promocionales).

Así mismo, se designará como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Gestión Turística, D. Rodrigo Cuesta Roldán, al que corresponderá supervisar su ejecución con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato, que tendrá lugar en el plazo de un mes posterior a dicha notificación.

Del acuerdo de adjudicación se dará traslado a la empresa adjudicataria, así como al resto de licitadores, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Sección de Contratación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos para tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias designando como representante titular de la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería a Don Antonio García Aguilar.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Secretario General, D. Antonio Nieto Rivera de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de fecha 26 de octubre de 2007 comunicando que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 57/2006, de 14 de marzo, de la Consejería de Gobernación por el que se crea la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo y se regula su composición, se designa como titular, en la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería al Sr. Concejal, D. Antonio García Aguilar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- Ratificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vícar sobre la Coordinación y Encomienda de Gestión de las Actuaciones para la realización del Proyecto de Ciudad Digital.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vícar en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2007 relativo a la adjudicación del Contrato para la ejecución del portal de la Agricultura y el Medio Ambiente en el marco del Proyecto "Ciudad Digital", en las ciudades de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera, por el que se adjudica a Isotrol, S.A. por importe de 537.999,88 Euros el referido contrato de consultoría, así como otro acuerdo adoptado el día 18 de enero de 2007 relativo a suministro, instalación y configuración de los centros de Acceso Público a Internet en los municipios de Vícar y Roquetas de Mar por lo que se adjudica a Almerimatik, Sistemas Informáticos, S.A. al referido suministro por importe de 137.235,76 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto de acuerdo con la estipulación 2º.3 del acuerdo de colaboración suscrito entre los Ayuntamiento de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar para la coordinación y encomienda de gestión de las actuaciones para la realización del proyecto de "Ciudad Digital" ratificar los reseñados acuerdos en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a los Ayuntamiento de La Mojonera y Vicar a los efectos oportunos.

6º.-3.- Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre fiscalización horizontal del Medio Ambiente.

Se da cuenta de las conclusiones del Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre Fiscalización Horizontal del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del reseñado informe al Área de Medio Ambiente.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y tres páginas, uniéndose un anexo único, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Único.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Dirección General de la Marina Mercantil relativo al salvamento, vigilancia de las playas y lugares de baño situados en el litoral correspondiente al citado Ayuntamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.